

Ficha Resumen - Informe de Acción de Oficio Posterior

I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	15628-2025-CG/PREV-AOP		
Título del informe:	Presentación del Informe Anual 2024 a las Comisiones del Congreso de la República y al CONADIS sobre el cumplimiento del uso de recursos en favor de la atención de personas con discapacidad.		
Objetivo general:	El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad la existencia de un hecho con indicio de irregularidad, con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.		
Entidad sujeta a control:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE		
Ubigeo:	Región: ANCASH	Provincia: SANTA	Distrito: NUEVO CHIMBOTE
Fecha de emisión del informe:	15/10/2025		
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN		

II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	
5	Acción de Oficio Posterior	X

III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p>Hecho(s) con indicio de irregularidad (sumilla): La entidad omitió presentar a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República y al CONADIS, el Informe Anual 2024 sobre el cumplimiento del uso de recursos en favor de la atención de personas con discapacidad, pese a haber registrado una ejecución de S/ 211 872,31, hecho que limitó la transparencia y la rendición de cuentas respecto a la asignación y uso de los recursos destinados a la población con discapacidad; así como de ser pasible de multas y/o sanciones por parte del ente rector.</p>
2	<p>Recomendaciones: Al Titular de la entidad:</p> <p>1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad evidenciado como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.</p>

2025-CPO-C370-08855